

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO Noveno tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial, en su tercera sesión ordinaria, celebrada el dieciocho de junio de dos mil diez por el que se que habilita a los enlaces jurídicos de las Coordinaciones Estatales como notificadores del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Policía Federal.

COMISARIO GENERAL Y MAESTRO OSWALDO LUNA VALDERRABANO, Secretario General del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley de la Policía Federal; y 203, fracción XI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal:

CERTIFICA:

Que el Consejo Federal de Desarrollo Policial del Policía Federal, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de junio de dos mil diez, con fundamento en los artículos 1, 11, 15, 24, 26, fracciones IX, XXI y XXII, 28, 29 y 30 de la Ley de la Policía Federal; 197, 198, fracciones I, II y V, 200, 202 de la fracción I a la III, 203 fracciones II, VII, IX, XI y 204 fracciones I y II de su Reglamento, emitió el siguiente:

ACUERDO:

“NOVENO.- Se aprueba por mayoría habilitar a los enlaces jurídicos de las Coordinaciones Estatales como notificadores del Consejo Federal de Desarrollo Policial, Comisiones, Comités y grupos de trabajo que este cree.”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diez.- El Secretario General del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal y Comisario General, **Oswaldo Luna Valderrabano.-** Rúbrica.